



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MIGUEL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



San Miguel, 12 de agosto de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 63-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SMIG-DIR.

Señores : Directores (as) de las Instituciones Educativas de las Instituciones Educativas EBR, EBE y EBA 2025

MAD N° 11373806

Presente. -

ASUNTO : Se solicita conformar la Comisión de Racionalización (CORA) I.E.

REFERENCIA : RVM N° 071-2024-MINEDU
RVM N° 075-2025-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a su digna persona, para expresarle en primer lugar mi cordial saludo, a la vez, en atención al documento de referencia, solicitarle la conformación de la Comisión de Racionalización (CORA) en la Institución Educativa que usted dirige, así como la ejecución del Proceso de Racionalización correspondiente al año lectivo 2025, correspondiente a las instituciones educativas de los niveles EBR, EBE y EBA; por lo que su respectiva comisión debe ser aprobada mediante Resolución Directoral Institucional.

Asimismo, se solicita que dicha documentación sea remitida a la **UGEL San Miguel**, a más tardar el **viernes 15 de agosto de 2025**; a través de mesa de partes, ya sea de manera física o virtual mediante el siguiente enlace: <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/adm/login>

De acuerdo, al numeral 5.4.2 de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU. Los miembros y funciones del Comité Racionalización (CORA) IE son:



	MIEMBROS	FUNCIONES
CORA IE	a) DIRECTOR DE LA IE, quien la preside. b) SUBDIRECTOR DEL NIVEL, MODALIDAD, de ser el caso c) UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES d) UN REPRESENTANTE DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN	Validar información inmersa en los reportes remitidos por las UGEL, hasta la Etapa Analítica (25/08/2025) Revisión de información Padrón, Plaza-Bolsa y Matrícula (07 días hábiles). Presentar documentos que sirven como sustento: - Informes médicos de docentes con problemas de salud (física o mental). - Registrar en el SIAGIE a los estudiantes con necesidades educativas especiales. - Informe de aforo de aulas, verificado por el responsable de infraestructura de la UGEL. - Registro actualizado de alumnos matriculados en el SIAGIE.



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MIGUEL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Las CORA IE, se conforman en los siguientes casos:

- a) En las IIEE con al menos un servicio educativo polidocente completo, incompleto multigrado de EBR (*), EBA y EBA.
- b) La CORA IE se conforma con personal directivo (designado o encargado), jerárquico (nombrado o encargado), personal docente nombrado y auxiliar de educación (en caso la IE cuente con el cargo). No está permitido que formen parte de dicha comisión el personal contratado.
- c) Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para formar la CORA IE debe contar con un mínimo de dos (2) docentes nombrados, caso contrario será asumido por la CORA UGEL.

Se adjunta el modelo de la Resolución Directoral Institucional para la conformación de la CORA de la Institución Educativa, el cual puede ser descargado en el formato Word, a fin de facilitar su elaboración.

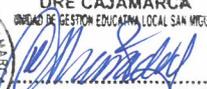
Asimismo, se comunica que la CORA UGEL ha programado una asistencia técnica virtual, por lo que deberán participar los integrantes de la Comisión de Racionalización de las Instituciones Educativas (CORA IE). Esta actividad tiene como finalidad brindar orientación respecto a la Norma Técnica del Proceso de Racionalización correspondiente al año 2025. El evento se desarrollará según el detalle siguiente:

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2025	
HORA	LUGAR
A las 03:30 p.m	Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/ivy-mtza-uxw



Sin otro particular, quedamos atentos al cumplimiento de lo solicitado, agradeciendo de antemano su atención. Aprovecho la ocasión para expresarle mi estima y consideración personal.

Atentamente,


 DRE CAJAMARCA
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MIGUEL
 Prof. Carlos Enrique Alvarado Castilla
 DIRECTOR

CEAC/D
DLRM/OPDI
Cc. Archivo

**ACTA DE ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA ELECCIÓN DE LOS
INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN 2025 EN LA
II.EE.**

En las instalaciones de la Institución Educativa N° _____,
a horas _____ del día _____ del mes de _____ del año 2025, se
reunieron la Plana Docente para elegir a su representante ante la Comisión de Racionalización de la
Institución Educativa, en cumplimiento al numeral 5.4 de la R.V. N° 071-2024-MINEDU y a la R.V. N°
075-2025-MINEDU.

Luego de los procedimientos formales del caso, se ha elegido por mayoría simple a:

- 1) Sr(a): _____ Nivel/Ciclo/Forma/Modalidad: _____
- 2) Sr(a): _____ Nivel/Ciclo/Forma/Modalidad: _____
- 3) 3) (...)

Quienes serán representantes del personal docente respectivamente en el
Nivel/Ciclo/Forma/Modalidad ante la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa.

El Director (a) de la Institución Educativa se compromete a materializar mediante Acto Resolutivo la
aprobación de la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa para el ejercicio 2025.

Sin haber otro punto a tratar y leída esta acta, los presentes firmaron en señal de conformidad, siendo
las _____ horas.

.....
DIRECTOR
D.N.I. _____

.....
SUB DIRECTOR
D.N.I. _____

.....
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
AUXILIARES
D.N.I. _____
Nivel/Ciclo/Forma/Modalidad

.....
REPRESENTANTE DE LOS
D.N.I. _____
Nivel/Ciclo/Forma/Modalidad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL II.EE. " NOMBRE IIEE " – N°

Visto el Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa de la II.EE. " N°..... - Nombre de la I.E. ", para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización de la II.EE. (CORA-IE).

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

De conformidad a la R.V. N° 071-2024-MINEDU que aprueba las " Disposiciones para el para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en Programas Educativos".

De conformidad a la R.V. N° 075-2025-MINEDU que resuelven en Artículo 1.- Modificar el numeral 2; el literal f) del numeral 5.1; el Cuadro 01 del numeral 5.2; el Cuadro 02 del literal a) del numeral 5.3; el numeral 5.4.3; el literal i) del numeral 5.4.5; el literal c) y d) del numeral 5.5; los numerales 5.10.5; 5.10.6; 5.10.10; 5.10.11; 5.11.1.4; 5.11.3.1; 5.11.3.3; 5.11.3.5; 5.11.3.9; 5.11.3.26; 5.11.4; 5.11.4.3; 5.11.4.5; 5.11.4.7; 5.11.5.1; el Cuadro 07 del literal a) del numeral 5.12.2; los literales e), f), y g) del numeral 5.12.3; los numerales 7.9; 7.10; 7.11; y 7.12. Así mismo establece en el Artículo 2.- Incorporar el literal d) al numeral 5.3; los literales i) y j) al numeral 5.4.6; los numerales 5.10.12; 5.11.3.27; 5.11.4.9; 5.11.5.4, el literal c) al numeral 6.4; los numerales 7.15; 7.16; y 7.17 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.

SE RESUELVE

Artículo 1: Autorizar y Reconocer a la Comisión de Racionalización CORA para el Año 2025, en la Institución Educativa Pública " N°..... - Nombre de la I.E.".....", integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	NIVEL IE	CARGO CORA IE
XYZ	000	DIRECTOR I.E.	SECUNDARIA	PRESIDENTE
XYZ	000	SUB-DIRECTOR I.E.	PRIMARIA	MIEMBRO
XYZ	000	PROFESOR	PRIMARIA	MIEMBRO
XYZ	000	PROFESOR	SECUNDARIA	MIEMBRO
XYZ	000	PROFESOR	INICIAL - JARDÍN	MIEMBRO

Artículo 2: Remitir un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MIGUEL, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
"NOMBRE DEL DIRECTOR(A)"
Director (a)